



Periódico Oficial



Gaceta Municipal



Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de
Berriozábal

19 de abril del año 2021 / Año III, Tomo Núm. 80

SUMARIO:

-
1. Aprobación de la conformación del Comité Municipal de Erradicación de Trabajo Infantil de Coacalco de Berriozábal. pp. 3-6
-



Coacalco



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía



Coahuila



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021

C. Darwin Renán Eslava Gamiño

Presidente Municipal

**Profa. María Esther Rodríguez
Hernández**
Síndico Municipal

Lic. Blanca Andrea Ríos Hernández
Segunda Regidora

C. María Esmeralda Endoqui Espinosa
Cuarta Regidora

C. Maricela Cervantes Díaz
Sexta Regidora

C. Oscar Amin Moreno Lojero
Octavo Regidor

Ing. Armando Hernández Lucio
Décimo Regidor

Lic. Frida del Carmen Sanchez Paredes
Décimo Segunda Regidora

C. Christian Jesús Rodríguez Jiménez
Primer Regidor

Lic. Héctor Mosqueda González
Tercer Regidor

C. Elías Calderón Ortiz
Quinto Regidor

Lic. Enrique Jhovany Morelos Rosas
Séptimo Regidor

Méd. Mishell Herrera Alvarado
Novena Regidora

**Mtro. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo
Rojas**
Décimo Primer Regidor

C. Yadira Mayaly Cruz Ramírez
Décimo Tercera Regidora





Presentación



El Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracción II y III y artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional y el Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquina, Secretario del Ayuntamiento, para dar la difusión del bando municipal, los reglamentos municipales, el presupuesto de egresos, los acuerdos tomados por el ayuntamiento, disposiciones de observancia general y otros asuntos de interés público, dan a conocer el Órgano Oficial denominado Gaceta Municipal.



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber:

Que, en la Centésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, de fecha diecisiete de abril del 2021, se aprobó el siguiente punto: -----

6. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. -----

Por **UNANIMIDAD** de votos de los ediles presentes, resultó el siguiente: -----

ACUERDO: -----

De conformidad con los Artículos 4, 5 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, 8, 15, 20, 38 y 86 fracción XIV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; Artículos 2, 5 y 31 fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal aprueba y expide: -----

PRIMERO. Se aprueba la creación del Comité Municipal de Erradicación de Trabajo Infantil de Coacalco de Berriozábal, como un Órgano Colegiado de carácter permanente, que tendrá por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente para lograr dicho fin y hacer respetar los derechos laborales de los adolescentes trabajadores. -----

SEGUNDO. El Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil, estará integrado por los titulares de las siguientes Dependencias y Entidades. -----

CARGO	PROPIETARIO
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SECRETARIO TÉCNICO	DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (D.I.F. COACALCO);
VOCAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
VOCAL	DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL
VOCAL	COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
VOCAL	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

VOCAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL (I.M.C.U.F.I.D.E.C.).
VOCAL	DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Por cada uno de los Titulares de las Dependencias y Entidades antes mencionadas, podrá haber un suplente que deberá tener el nivel o equivalente de Subdirector de Área o equivalente. -----

En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, el Comité podrá invitar a participar en las sesiones, con voz, pero sin voto, a autoridades del Estado, instituciones académicas, así como a representantes de organizaciones de la sociedad civil o personas de reconocido prestigio en la materia. -----

TERCERO. El Comité sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes. -----

El Comité sesionará por lo menos una vez cada tres meses de manera ordinaria, de acuerdo con el calendario que para tal efecto se expida y, en forma extraordinaria, tantas veces como sea necesario, a propuesta de su Presidente. En caso de ausencia del Presidente Municipal, podrá ser suplido por el Secretario del Ayuntamiento. ---

Las convocatorias se llevarán a cabo por el Secretario Técnico por lo menos con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias, y con dos días hábiles de anticipación para las extraordinarias. En ambos casos, deberán acompañarse del orden del día. -----

Las resoluciones del Comité se adoptarán por mayoría de votos de los integrantes presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. -----

CUARTO. Son funciones del Comité Municipal, las siguientes: -----

- I. Promover la elaboración de un diagnóstico respecto de la realidad del trabajo infantil en el Municipio de Coacalco de Berriozábal. -----
- II. Participar en el diseño de un Programa Municipal o Plan Estratégico Municipal, tendiente a Prevenir y Erradicar progresivamente las peores formas de Trabajo Infantil, y el respeto a los derechos laborales de los Adolescentes Trabajadores.
- III. Impulsar esfuerzos municipales, y de la sociedad civil, para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, y el respeto a los derechos laborales del adolescente trabajador. -----
- IV. Promover el diseño de campañas de prevención que fomenten la importancia de privilegiar la formación educativa. -----

- V. Crear grupos de trabajo para desarrollar temas específicos relacionados con el objeto del Comité Municipal, a fin de proponer estrategias que fortalezcan la atención integral de la niñez y adolescencia, que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil. -----
- VI. Proponer actividades tendientes a sensibilizar a las familias acerca de la importancia de que las niñas y los niños permanezcan en el sistema educativo; así como de las consecuencias del trabajo infantil a nivel personal y social. ----
- VII. Promover la realización de campañas que busquen exhortar a los empleadores, empresarios y sindicatos al cumplimiento estricto de la normatividad en materia de edad mínima para la admisión del empleo. -----
- VIII. Aprobar sus normas de organización y funcionamiento y las modificaciones inherentes a las mismas. -----
- IX. Coordinarse con el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de México, para que de manera conjunta y en cuanto a lo que les corresponda cumplir con las funciones antes mencionadas y las demás que establecen la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. -----

QUINTO. EL Comité podrá crear los grupos de trabajo que estime convenientes, tanto de carácter permanente como transitorio, para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto. -----

SEXTO. Corresponde a los integrantes del Comité: -----

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité; -----
- II. Firmar las actas que se levanten en las sesiones; -----
- III. Proponer los asuntos que se estimen deban ser sometidos a la consideración del Comité; -----
- IV. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento del Comité, y -----
- V. Las demás que establezcan las normas de organización y funcionamiento y que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto del Comité. -----

SÉPTIMO. Corresponde al Presidente del Comité: -----

- I. Presidir las sesiones del Comité; -----
- II. Someter a la consideración de los integrantes del Comité el proyecto de normas de organización y funcionamiento, planes de trabajo y calendario de sesiones ordinarias, así como sus modificaciones; -----
- III. Proponer a los integrantes del Comité, la creación de grupos de trabajo, transitorios o permanentes; -----

- IV. Solicitar al Secretario Técnico informes de seguimiento de acuerdos y resultados de trabajo del Comité, así como de los grupos de trabajo, y -----
- V. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las tareas del Comité.

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO. Se instruye al Director del Sistema Municipal DIF de Coacalco de Berriozábal a dar seguimiento al presente punto de acuerdo para a la brevedad realizar la instalación del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial Gaceta Municipal. -----

Así lo tendrá entendido el Presidente Municipal Constitucional, Darwin Renán Eslava Gamiño haciendo que se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento. -----

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó los puntos de acuerdo contenidos en la presente Gaceta y ordenó su publicación.